

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila



Número 195

Martes, 9 de Octubre de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

– Edicto de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Romulo Estuardo Pánchez Cadena .....	3
– Edicto de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones a Dolores Abenojar Fernández .....	5
– Edictos de notificación de actas de infracción y liquidación de la legislación social a Angel Navarro Mordillo y Navalmohalla, S.L. .....	7

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

– DECRETO 35/2012, de 4 de octubre, por el que se convocan elecciones a Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla y León y se fijan los gastos electorales. ....	8
--	---

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### **EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

– Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2012 .....	14
– Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2012 .....	16
– Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo de esta Diputación en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012 .....	17
– Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2012 .....	19

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**

– Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino, de baja por enfermedad del puesto de secretaria de clase tercera .....	21
--	----

**AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA**

- Exposición pública del expediente de autorización de prórroga del coto de caza mayor denominado Campo Redondo, AV-10.416 ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA**

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2011 ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO**

- Solicitud de licencia ambiental para instalación de explotación equina ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE ORBITA**

- Licitación para la contratación del arrendamiento de fincas de masa común propiedad del Ayuntamiento de Orbita ..... 28

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Expediente de dominio. Inmatriculación 308/2012 a instancia de Dª María Almudena Morales Mendez y otras ..... 29

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Edicto de citación a Miguel Ángel del Nogal en procedimiento ordinario 0000400/2012, demandante Nicolae Picerea ..... 30
- Ejecución de títulos judiciales 0000116/2011, demandantes Andrés Ángel Cuenca Rodríguez y otros y demandado Jesús David García Núñez, S.L.U. ..... 31

## PARTICULAR

**AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCTICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO****DE AGUA S.A.**

- Comunicación de corte de suministro de agua a diversos deudores ..... 32



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.112/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 13 de septiembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
PANCHEZ CADENA	06588477N	05201200000163	56,80	3%	58,50	27/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACIÓN DE
ROMULO ESTUARDO				5%	59,64		DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	62,48		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	68,16		



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.159/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D<sup>a</sup> DOLORES ABENOJAR FERNÁNDEZ con domicilio en Ctra. Barco s/n, en El Losar del Barco (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 02/07/2012 en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-



trativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 17 de julio de 2012. ELSUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 19 de septiembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.148/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52012008004737	Liquidación	ÁNGEL NAVARRO MORCILLO -TRABAJADOR-	C/ Medellín, 11 1º B 28290.-MADRID	161.387,57.-€
52012008003929	Liquidación	NAVALMOHALLA, S.L.	Urb. El Bosque -C/ Guazalete, 1 28670.-VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	829,42.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.257/12

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 193 de 5 de octubre de 2012.

*DECRETO 35/2012, de 4 de octubre, por el que se convocan elecciones a Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla y León y se fijan los gastos electorales.*

En 2012 se cumplen cinco años de la última convocatoria de elecciones a Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla y León que se celebraron el 16 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 28 de la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, procede convocar los comicios para la renovación de los miembros rectores de tales corporaciones de derecho público y determinar los gastos del proceso electoral, su financiación y mecanismos de control.

Tal y como establece el artículo 10 del Decreto 41/2002, de 14 de marzo, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Agrarias de Castilla y León, en tanto no se constituyan los nuevos plenos de las Cámaras Agrarias continuarán en funciones los anteriores.

Han sido oídas las organizaciones profesionales agrarias.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Ganadería, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de 4 de octubre de 2012

#### DISPONE:

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales del proceso electoral

###### **Artículo 1. Convocatoria de elecciones y gastos electorales.**

Se convocan las elecciones a Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla y León, que se celebrarán el día 2 de diciembre de 2012 y se fijan los gastos electorales que se regirán por lo dispuesto en el capítulo II de este decreto.

###### **Artículo 2. Calendario electoral.**

El calendario electoral será el que se recoge en el Anexo I del Decreto 41/2002, de 14 de marzo, por el que se regula el procedimiento electoral de Cámaras Agrarias de Castilla y León. El día de inicio del proceso electoral será el día 5 de octubre de 2012 (día D).

###### **Artículo 3. Campaña electoral.**

La campaña electoral tendrá una duración de quince días naturales, comenzará a las 0 horas del día 16 de noviembre de 2012 y finalizará a las 24 horas del día 30 de noviembre del mismo año.

###### **Artículo 4. Censo electoral.**

El censo electoral vigente será proclamado por la Oficina Central del Censo Electoral el día 5 de octubre de 2012.



## CAPÍTULO II

### Contabilidad electoral

#### SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

##### Administración de los gastos electorales

###### **Artículo 5. Designación.**

1.- Toda candidatura que concurra a las elecciones a Cámaras Agrarias Provinciales deberá contar con una persona que desempeñe las tareas de administradora electoral responsable de sus ingresos y gastos y de su contabilidad.

2.- La designación se hará por escrito por quienes sean representantes de las candidaturas en el acto de presentación de las mismas ante la Junta Electoral correspondiente. En el supuesto de coincidir en una misma persona los cargos de representante de la candidatura y de administrador o administradora de la candidatura, será quien ostente la representación legal de la Organización Profesional Agraria, federación o coalición o el promotor de la Agrupación Independiente de Electores, en su caso, quien designe a dicha persona para ambos cargos.

En el escrito de designación deberá constar la aceptación de la persona designada. Las Juntas Electorales Provinciales comunicarán a la Junta Electoral Regional las personas designadas administradoras electorales en su circunscripción.

3.- Las Organizaciones Profesionales Agrarias, federaciones y coaliciones que presenten candidaturas en más de una provincia deberán contar, además, con una persona que desempeñe las tareas de administradora electoral general, bajo cuya responsabilidad actuarán los administradores electorales correspondientes.

4.- Los administradores electorales generales de las Organizaciones Profesionales Agrarias, sus federaciones y coaliciones serán designados por escrito ante la Junta Electoral Regional por sus representantes generales antes del día vigesimoprimerº posterior a la convocatoria de elecciones. El mencionado escrito deberá constar la aceptación de la persona designada.

5.- El administrador electoral general responderá de todos los ingresos y gastos electorales realizados por la Organización Profesional Agraria, federación, coalición y por sus candidaturas, así como de su contabilidad.

###### **Artículo 6. Capacidad para ser administrador electoral.**

1.- Cualquier persona mayor de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, podrá ser designada administradora electoral.

2.- Tanto quienes sean representantes de las candidaturas como quienes sean representantes generales de las Organizaciones Profesionales Agrarias, sus federaciones o coaliciones pueden acumular la condición de administrador electoral. Así mismo, podrá acumularse dicha condición en las personas representantes de las candidaturas de las Agrupaciones Independientes de Electores.

3.- No podrán desempeñar las tareas de administración de los gastos electorales quienes formen parte de las candidaturas.

###### **Artículo 7. Cuentas electorales de las candidaturas.**

1.- La apertura de las cuentas electorales de las candidaturas podrá realizarse en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros a partir de la fecha de nombramiento de los administradores electorales.



2.- Los administradores electorales deberán comunicar, respectivamente, a la Junta Electoral Regional y a la Junta Electoral Provincial correspondiente, las cuentas bancarias abiertas para la recaudación de fondos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su apertura. No podrán utilizarse las cuentas abiertas para un proceso electoral anterior.

Asimismo, deberán comunicar a la Junta Electoral Regional y a la Junta Electoral Provincial correspondiente la identidad de las personas autorizadas por ellos que pueden disponer de los fondos de las cuentas electorales.

3.- Si las candidaturas presentadas no fueran proclamadas o una vez proclamadas renunciaran a concurrir a las elecciones, los ingresos realizados por terceros en estas cuentas deberán serles restituidos por la Organización Profesional Agraria, federación, coalición o Agrupación Independiente de Electores que promovió la candidatura.

#### **Artículo 8. Destino de los fondos electorales.**

1.- Todos los fondos destinados a sufragar los gastos electorales, cualquiera que sea su procedencia, deberán ingresarse en las cuentas a que se refiere el artículo anterior y todos los gastos deberán pagarse con cargo a las mismas.

2.- Los administradores electorales y las personas a quienes éstos autoricen para disponer de los fondos de dichas cuentas son responsables de las cantidades ingresadas y de su aplicación a fines electorales.

3.- Terminada la campaña electoral, sólo se podrá disponer de los saldos de estas cuentas para pagar, dentro de los noventa días siguientes al de la votación, los gastos electorales previamente contraídos.

4.- Toda reclamación por gastos electorales que no sea notificada a los administradores electorales dentro de los sesenta días siguientes al de la votación, no se tendrá en cuenta para el cálculo de los gastos subvencionables. No obstante, cuando exista causa justificada, las Juntas Electorales Provinciales o, en su caso, la Junta Electoral Regional, podrán admitir excepciones a esta regla.

### **SECCIÓN 2.<sup>a</sup>**

#### **Gastos Electorales**

##### **Artículo 9. Concepto de gastos electorales.**

1.- Se consideran gastos electorales los que realicen las Organizaciones Profesionales Agrarias, federaciones, coaliciones y Agrupaciones Independientes de Electores, desde el día de la convocatoria de elecciones hasta el de la proclamación de personas electas, por los siguientes conceptos:

- a) Confección de sobres y papeletas electorales.
- b) Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere el medio y la forma que se utilice.
- c) Alquiler de locales para la celebración de actos de campaña electoral.
- d) Remuneraciones del personal contratado, con carácter temporal, por las entidades que concurren a las elecciones para prestar servicios únicamente con motivo del proceso electoral.
- e) Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de las Organizaciones Profesionales Agrarias, federaciones, coaliciones y Agrupaciones Independientes de Electores.



dientes de Electores concurrentes a las elecciones y del personal al servicio de la candidatura occasionados por el desarrollo del proceso electoral.

- f) Correspondencia electoral y su franqueo.
- g) Intereses de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha de percepción de la subvención correspondiente.
- h) Cualesquiera otros que sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones, a excepción de lo dispuesto en el apartado siguiente.  
2.- No se considerará gasto electoral subvencionable el material inventariable adquirido durante el proceso electoral y que tenga una vigencia, destino y utilización superior al del período electoral.

#### **Artículo 10. Límite de los gastos electorales.**

Ninguna Organización Profesional Agraria, federación, coalición o Agrupación Independiente de Electores concurrente a las elecciones podrá realizar gastos electorales que superen el límite resultante de multiplicar el número de electores por 2,10 €.

### **SECCIÓN 3.<sup>a</sup>**

#### **Financiación Electoral**

#### **Artículo 11. Financiación de los gastos electorales.**

1.- Con el objeto de financiar los gastos electorales a los que se refieren los artículos anteriores, en el ejercicio económico 2013, se concederá una subvención a las Organizaciones Profesionales Agrarias, federaciones, coaliciones o Agrupaciones Independientes de Electores que presenten candidaturas a las elecciones, en la cuantía y condiciones que se establecen en el presente decreto.

2.- La subvención a conceder, que en ningún caso podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados y justificados, se calculará una vez finalizadas las elecciones de acuerdo con las siguientes cuantías:

- 206,52 € por cada miembro de la Cámara Agraria Provincial que resulte electo.
- 0,42 € por voto obtenido, siempre que la candidatura obtenga algún representante en la Cámara Agraria Provincial.

3.- La liquidación de la subvención se realizará fraccionadamente de la siguiente forma:

En el plazo de los tres meses siguientes a la presentación de su contabilidad, la Consejería de Agricultura y Ganadería calculará y abonará el 50% de la subvención que, de acuerdo con las cuantías establecidas en el apartado anterior les corresponda según los resultados generales obtenidos y publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

El resto de la subvención se abonará una vez examinada y conformada la contabilidad por el Servicio de Asuntos Económicos de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

4.- El importe de la subvención se abonará en las cuentas de las entidades bancarias y cajas de ahorros que los administradores electorales hayan indicado.

#### **Artículo 12. Aportaciones prohibidas a las cuentas electorales.**

1.- Con excepción de las subvenciones a que se refiere el artículo anterior, quedan prohibidas las aportaciones a las cuentas electorales de fondos provenientes de cualquier Administración Pú-



blica y de las empresas en cuyo capital social se participe con fondos públicos cualquiera que sea el porcentaje de participación, así como de las empresas que, mediante contrato vigente, prestan servicios o realizan suministros u obras para cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Ninguna persona, física o jurídica, podrá aportar más de seis mil diez euros a las cuentas abiertas por una misma Organización Profesional Agraria, federación, coalición o Agrupación Independiente de Electores para recaudar fondos en las elecciones convocadas.

**Artículo 13. Potestad de control de la Junta Electoral Regional y de las Juntas Electorales Provinciales.**

1.- Desde la fecha de la convocatoria de elecciones hasta la constitución de los plenos de las Cámaras Agrarias Provinciales, la Junta Electoral Regional y las Juntas Electorales Provinciales velarán por el cumplimiento de este decreto. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control que deban realizarse de acuerdo con la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Con el fin de cumplir lo previsto en el apartado anterior, la Junta Electoral Regional y las Juntas Electorales Provinciales podrán recabar en todo momento de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros el estado de las cuentas electorales, número e identidad de las personas impositoras y cuantos extremos estimen precisos para el cumplimiento de su función fiscalizadora. Asimismo, podrán recabar de los administradores electorales la información contable que consideren necesaria, debiendo informar por escrito las consultas que aquéllas les planteen.

#### SECCIÓN 4.<sup>a</sup>

##### Indemnizaciones

**Artículo 14. Indemnizaciones de los miembros de las mesas electorales y del personal colaborador que no esté al servicio de la Administración.**

Los gastos relativos a las indemnizaciones que percibirán los miembros de las mesas electorales y el personal colaborador que no esté al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma se realizarán con cargo al presupuesto de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería y serán los siguientes:

- a) Quienes desempeñan la Presidencia y las Vocalías de las mesas electorales percibirán la cantidad de 29,47 € en concepto de dieta de manutención correspondiente al día de las elecciones.
- b) El personal colaborador que no esté al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma percibirá la cantidad de 29,47 €, por los servicios prestados el día de las elecciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera. Regulación supletoria.**

En todo lo relativo a la convocatoria de elecciones y gastos electorales no previsto expresamente en la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, en el Decreto 41/2002, de 14 de marzo, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Agrarias de Castilla y León y en el presente decreto, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio («B.O.E.» n.º 147, de 20 de junio), del Régimen Electoral General.

**Segunda. Competencias de ejecución de este decreto.**

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Ganadería a dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de este decreto.

**Tercera. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de octubre de 2012.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

La Consejera de Agricultura y Ganadería, Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.247/12

## EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2012.

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia: aprobación de las certificaciones nº 1 de la obra: Casavieja. "Reordenación urbanística Plaza San Antonio"; nº 2 de la obra: El Tiemblo. "Pavimentación c/ Camino Estalanqueras y Travesía Huertos"; nº 2 de la obra: nº 109, "AV-P-630 AV-110- Mirueña de los Infanzones, Diputación Prov."; números nº 5 y 6 de la obra: nº 90 Sotillo de la Adrada "Centro Cultural", nº 1 de la obra: Hoyos del Espino "Rehabilitación Casa del Cura, 1<sup>a</sup> fase" y nº 1 de la obra: Gavilanes. "Pavimentación, saneamiento e infraestructura c/ Paralela a Cubas y Viñazo"; aprobación de la justificación de gastos de distintos ayuntamientos correspondientes al Convenio de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural y adjudicación del contrato de suministro de agua mineral embotellada, en envases de 5 a 8 litros, a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano.

3.- Aprobar las certificación nº 15, 16 y revisión de precios (junio y julio 2012) de la obra: "Conservación de carreteras provinciales (Zona I)".

Aprobar la certificación nº 36 y 37 y revisión de precios (junio y julio 2012) de la obra: "Conservación de carreteras (Zona II) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila".

Se dio cuenta de distintas resoluciones de la Presidencia de concesión y abono del 100% de la subvención para gastos corrientes a distintos municipios de la provincia con población inferior a 10.000 habitantes, ejercicio 2012.

Ratificar la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención no-nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2012, al ayuntamiento de Arévalo para realización de "Actividades relacionadas con la celebración de Las Edades del Hombre".

Ratificar la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención no-nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2012, al ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para la realización de "Microfiltración de agua".

Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se aprueba la concesión y el abono de las cantidades correspondientes al 100% de la subvención a ayuntamientos de la provincia de Ávila –menores de 10.000 habitantes- para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general para el año 2012.

Se reconocieron servicios prestados a distinto personal de la Corporación.

4.- Se dio cuenta del escrito remitido por el Tribunal de Cuentas al que se acompaña los datos actualizados hasta la fecha sobre el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas de las enti-



dades de ámbito territorial de la provincia -ayuntamientos, mancomunidades, consorcios...- (años 2006-2011).

5.- Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (24.07.12) por la que se aprueban las bases y anexos reguladores de la Convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de infraestructuras hidráulicas urgentes.

Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% de los Ayuntamientos por el suministro de agua embotellada correspondientes a los meses de mayo y junio de 2012, al objeto de que estos ayuntamientos ingresen en la Tesorería Provincial dicha aportación.

Aprobar las facturas presentadas por la empresa adjudicataria del servicio correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia con problemas de contaminación por arsénico y nitratos (mes de junio 2012).

Ratificar la formalización del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares y la Diputación Provincial de Ávila para la cesión de un semental de raza avileña negra ibérica.

6.- Aprobar las facturas presentadas por la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio, meses de mayo y junio de 2012.

7.- Informar favorablemente la adhesión del Ayuntamiento de Martiherrero a la Mancomunidad de Municipios "Valle Amblés" (Ávila)

8.- Aprobar justificaciones de gasto presentadas por varios ayuntamientos de la provincia correspondientes al Convenio para la reparación, conservación y mejora de centros escolares, año 2012

Ávila, a 10 de septiembre de 2012

Firmas, *llegibles*



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.248/12

### EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

- .- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2012.
- 1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.
- 2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia: aprobación de las certificaciones nº 2, Ayuntamiento de Hoyos del Espino, "Rehabilitación Antigua Casa del Cura, 1<sup>a</sup> Fase" y nº 3 de las obra nº 109, AV-P-630, AV-110-Mirueña de los Infanzones, ambas incluidas en el FCL 2011. Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la asistencia técnica para la implantación del sistema de adhesión de las empresas de turismo sostenible y acreditación de empresas turísticas como punto de información del Parque Regional de la Sierra de Gredos y la Reserva Natural Valle de Iruelas.
- 3.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.
- 4.- Aprobar justificaciones de gasto presentadas por varios ayuntamientos de la provincia correspondientes al Convenio para la reparación, conservación y mejora de centros escolares, año 2011/2012.
- 5.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca, para la creación de dos Becas de Colaboración, con destino al funcionamiento de la Unidad Asistencial e Intervención en Dificultades del Lenguaje Oral y Escrito.
- Encomendar al Sr. Presidente la negociación de los términos definitivos del convenio específico de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, sobre la base del borrador que ha sido presentado, atendiendo a las especificaciones señaladas desde la Intervención Provincial.
- 6.- Se reconocieron servicios prestados a distinto personal de la Corporación.
- Aplicar a todos los empleados al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila los límites máximos establecidos en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Autorizar la sustitución (por renuncia del titular) de un miembro del jurado del Premio "Benjamín Palencia".

Ávila, a 24 de septiembre de 2012

Firmas, *llegibles*



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.249/12

## EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012.

1.- Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 63.475,00 euros.

Aprobar inicialmente el expediente Bajas por anulación 1/2012 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2012.

Aprobar el cambio de la financiación de las inversiones de la Corporación con el detalle siguiente:

- Declarar la disponibilidad de créditos en la partida 420/762 por importe de 150.000 € financiándose dicha partida con fondos propios.

- Vincular la construcción del edificio de Jimena Blázquez por importe de 150.000 € (partida 920/622) a la venta de parcelas del polígono de Piedrahita, declarando la no disponibilidad de créditos por dicho importe.

Se dio cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor en relación con las nóminas correspondientes a los meses de junio y julio del ejercicio 2012 así como los informes de fiscalización 13/2012 y del informe de fiscalización de las obras de infraestructura hidráulica.

Se dio cuenta al Pleno del escrito remitido por el Tribunal de Cuentas en relación con la información sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y del escrito remitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se relacionan los municipios a los que se ha aplicado la retención prevista en el apartado 1 del artículo 36 de la ley 2/2011 por incumplimiento de la obligación de comunicación de la liquidación del presupuesto.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito 12-2012.

Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de dos parcelas el polígono industrial de Burgojondo mediante adjudicación directa con un coste total de 74.996,03 euros.

Se dio cuenta al pleno de la Resolución de la Presidencia (05.09.12) por el que se modifica la financiación del anexo de inversiones y se declara la disponibilidad de créditos en la partida 420/762, que fue convalidada.

2.- Aprobar la desafectación de un tramo de 590 metros de longitud de la carretera provincial AV-P-515 "San Miguel de Corneja-Navaescorial", siendo el objeto de la alteración, su cesión, que también se acuerda, al Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (Ávila).

Desestimar el reposición interpuesto por un funcionario de la Corporación, contra el acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo e inicio de un proceso de análisis y valoración del puesto de Técnico Economista-Interventor Delegado del OAR.



Iniciar expediente de valoración puesto de trabajo Gerente-Secretaria Delegada OAR.

3.- Adoptar acuerdo de apoyo institucional a los pequeños ahorradores damnificados por las participaciones preferentes.

**MOCIONES:**

Se aprobaron las siguientes mociones, presentadas por los grupos que se indica en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Moción de los grupos PSOE y PP. Declaración de apoyo para que las titulaciones del campus de la Universidad de Salamanca en Ávila permanezcan en la ciudad e instando que no se recorte el presupuesto de la USAL.

- Moción del grupo UPyD. Proponiendo un convenio de colaboración y para potenciar la figura de Moisés de León y el conocimiento de la cultura sefardita en nuestra provincia.

- Moción del grupo UPyD. En relación con la crisis del sector lácteo.

- Moción del grupo del PP. En relación con el servicio de atención continuada en los Centros de Salud y Guardia de la provincia.

Ávila, a 3 de octubre de 2012

Firmas, *llegibles*



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.250/12

## EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2012.

- .- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2012.
- 1.- Se dio cuenta del Auto 01358/2012 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, nº 2 de Ávila, diligencias previas procedimiento abreviado 1133/2012.
- Adoptar acuerdo en relación con el acta de juicio del Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, núm. 332/2012.
- 2.- Se dio cuenta de la resolución de Presidencia que aprueba la certificación nº 1, obra nº 46, "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-503: "Acceso a Baterna".
- 3.- Se aprobaron las siguientes certificaciones de obra: nº 17 y Revisión de precios (agosto 2012) de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I"; nº 38 de la obra: "Conservación de Carreteras (Zona II) de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila" y Revisión de precios agosto 2012 y nº 3 de la obra: "Abastecimiento a San Pascual".
- 4.- Conceder, con cargo a Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, operaciones de tesorería al Ayuntamiento de San Esteban de los Patos y a la Mancomunidad Pueblos de la Moraña.
- Archivar -a solicitud del propio ayuntamiento- el préstamo concedido en el ejercicio 2008 Ayuntamiento de Sanchorreja.
- 5.- Aprobar las facturas presentadas por la empresa adjudicataria del servicio correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia con problemas de contaminación por arsénico y nitratos (mes de agosto 2012).
- Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% de los Ayuntamientos por el suministro de agua embotellada correspondientes al mes de agosto de 2012, al objeto de que estos ayuntamientos ingresen en la Tesorería Provincial dicha aportación.
- 6.- Aprobar justificaciones de gasto presentadas por varios ayuntamientos de la provincia correspondientes al Convenio para la reparación, conservación y mejora de centros escolares, año 2012.
- 7.- Aprobar las facturas presentadas por la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio, mes de julio de 2012.
- Denunciar el Convenio de colaboración para la asistencia de enfermos mentales y psicosociales entre la Diputación Provincial de Ávila y el Centro Asistencial Santa Teresa de Arévalo, al objeto de que finalice su vigencia el próximo 31 de diciembre de 2012.
- 8.- Se aprobó la convocatoria de la XV edición del curso "Conoce los Hongos de Ávila".
- Aprobar convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Ganado Puro con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila durante el año 2012.



Aprobar la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la organización de ferias, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero durante el año 2012

Ávila, a 3 de octubre de 2012

Firmas, *ilegibles*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.246/12

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### ANUNCIO

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO, DE BAJA POR ENFERMEDAD, DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO Y AGRUPADO (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento San Pedro del Arroyo y agrupado (Ávila).

**Primera.- Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo y agrupado (Ávila) para sostenimiento del puesto de Secretario, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

**Segunda.- Lugar y plazo de presentación:** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto.

**Tercera.- Requisitos para participar en el Selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar encurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Cuarta.- Baremo de méritos:**

- 1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. - Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
    - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.
    - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
    - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.
    - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
  - 1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Pública, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
    - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos. b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos. c) Superiora 100 horas lectiva: 0,30 puntos.



**Quinta.- Composición del órgano de selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Estatal designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Estatal designado por la Diputación Provincial de Ávila.

**Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:** Documento Estatal de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Séptima.-** La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.-** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

**Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:**

D./Dña ..... con D.N.I. n° ..... con  
domicilio en ..... de la localidad de .....  
provincia de ..... C.P. ..... teléfono ..... ante Vs.  
comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo y agrupados (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº ..... de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.



Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En ..... a ..... de ..... de 2011

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO (Ávila)."

En San Pedro del Arroyo a 2 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.263/12

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de La Carrera (Ávila) promueve la autorización de la prórroga del Coto de Caza mayor denominado "Campo Redondo", nº AV-10.416.

La superficie total del Coto de Caza cuya prórroga se tramita es de 1.733,80 hectáreas, localizado en los términos municipales de La Carrera, El Barco de Ávila y Solana de Ávila.

Lo que se hace público a efectos de que los titulares de los terrenos incluidos en el citado Coto de Caza puedan comparecer en el plazo de 1 mes contado desde la última fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, El Diario de Ávila y tablón de anuncios del ayuntamiento ante el Ayuntamiento de La Carrera al objeto de examinar el expediente de referencia y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, así como, en su caso, la oposición a la inclusión de fincas de las que resulten titulares en el citado coto.

Transcurrido el plazo citado se entenderá que los titulares de fincas que no han manifestado su voluntad contraria a la inclusión prestan su conformidad a la misma, a efectos de proseguir la tramitación del citado expediente.

La Carrera, a 4 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.187/12

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

#### ANUNCIO

##### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2011.

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2011, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- Lugar de presentación: Secretaría
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

La Carrera, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Bienvenido García González*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.186/12

### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

#### EDICTO

Por Don/Doña CHARLOTTE KRISTINA ROBERSTSON, se solicita licencia ambiental para la instalación de una Explotación Equina, en régimen extensivo para 8 equinos de más de seis meses de edad, en el polígono 5 parcelas 5123, 231, y 232. En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre el periodo de información pública de DIEZ días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por la actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes en la Oficina Municipal

Pascualcobo a 28 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Alfonso Gayo Monge*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.144/12

### AYUNTAMIENTO DE ORBITA

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

El Ayuntamiento de Orbita anuncia la contratación del arrendamiento de las fincas propiedad de este Ayuntamiento provenientes de la masa común, con un criterio de adjudicación, conforme el siguiente contenido:

**I. Objeto del Contrato.**- Las fincas de la masa común propiedad del Ayuntamiento de Orbita.

**II. Duración del contrato.**- 6 años

**III. Tipo de licitación.**- Siempre al alza

PRIMER LOTE: 77,50 euros por hectárea y año.

SEGUNDO LOTE: 67,50 euros por hectárea y año.

**IV. Publicidad de los Pliegos.**- Todos los días hábiles en la Secretaría, horario de oficina.

**V. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**- Durante los 8 primeros días hábiles, desde la publicación de este anuncio; se suspende la licitación si hay impugnación.

**VI. Presentación de proposiciones.**- Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

**VII. Apertura de proposiciones.**- Tendrá lugar a las 13 horas del primer Lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

**X.- Modelo de proposición.**- El recogido en el Pliego de Cláusulas.

Orbita, a 24 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.135/12

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LÓPEZ DEL CORRAL GALLEGOS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 308/2012 a instancia de D<sup>a</sup> MARÍA ALMUDENA MORALES MENDEZ, MARÍA MONTSERRAT MORALES MENDEZ, ANGELES MORALES MENDEZ, expediente de dominio de las siguientes fincas:

“URBANA: Casa en la C/ San Roque 26, en Piedralaves, compuesta de una sola planta, de 101 m<sup>2</sup>. Referencia catastral 5544001UK5654S0001AT”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.226/12

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

Dª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de NICOLAE PICEREA contra MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL, registrado con el n° PO 400/12 se ha acordado citar a MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado, situado en C/RAMON Y CAJAL N° 1 el día 22/10/12 a las 12,15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MIGUEL A. DEL NOGAL se expide la presente cédula para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a veintiséis de Septiembre de dos mil doce

La Secretaria Judicial, *llegible*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.265/12

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

Dª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001; de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 116/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANDRÉS ÁNGEL CUENCA RODRÍGUEZ, JOSE OSCAR MARTÍN ALONSO, ANDRÉS MARIN ALONSO, contra la empresa JESÚS DAVID GARCÍA NUÑEZ S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Sacar a la venta en pública subasta el bien descrito en el hecho primero de la presente resolución señalándose para que tenga lugar en Juzgado de lo Social de Ávila el próximo día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2.012 a las 11.00 horas de la mañana.

- Anunciar mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial.

- Notificar la presente resolución al ejecutado, haciéndole saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dictó esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial, *Illegible*

Y para que sirva de notificación en legal forma a JESÚS DAVID CARCÍA NUÑEZ S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila a ocho de octubre de dosmil doce.

La Secretaria Judicial, *Illegible*



## PARTICULAR

Número 3.212/12

### AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCTICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A.

#### AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de suministro de agua de Arenas de San Pedro y que dice "El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el servicio en los siguientes casos: C Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos" y dado que el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro concedió la mencionada autorización en la junta de gobierno local del día 23 de Agosto de 2011.

SE COMUNICA :

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA de los deudores que se detallan en la siguiente relación, a partir de la fecha indicada, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero nº 3 bajo Tfno. 920-370681

Póliza	Nombre	Dirección Suministro	DNI/CIF	Nº Rbo	Total	Fecha Corte
2228724	Rafael Luis Barbero Camarero	Fray Vicente Estremera 3 Bajo	07949122T	2	113,72	24/10/2012
2229670	Coalca S.A.	Triste Condesa 33	B35014414	8	217,60	24/10/2012
2222503	Dinámica Gredos	Miguel Unamuno 31	A78074077	14	373,85	24/10/2012
2229011	Carlos Fernández Chinarro	Triste Condesa 8 Bajo	04199357V	3	1409,55	24/10/2012
2229306	Las Palmeras de Arenas S.L.	Marcial la fuente Estefanía	B05206883	2	54,90	24/10/2012
2227416	Rosa Amalia Moya Casares	Madre Maravillas 23, 1º 8	51876355Q	3	34,68	24/10/2012
2225420	Mª Belén Robles Jiménez	Comuneros de Castilla 2, 1º B	70324646F	2	40,88	24/10/2012
2227844	Rubén Sánchez Campos	El Prado 2, 4ºC	09003025C	2	25,33	24/10/2012
2226473	Manuel Sánchez Fuentes Pérez	Ramón y Cajal 2, 3	06479740L	8	102,95	24/10/2012
2223302	Isidro Sánchez Reina	Castaño 1	02284129E	3	66,27	24/10/2012
2226846	Emilio Manuel Veas Ruiz	M. Maravillas 23, E, 1, 3	50295845C	2	55,70	24/10/2012
		Suma		Rbos.	49	Total 2495,43 €

AQUAGEST S.A.

Arenas de San Pedro a 4 de Octubre de 2012.